	PROCEDIMIENTO: USO DE AREAS DEPORTIVAS E INSTALACIONES RECREATIVAS		Código: CHCI-006
	Macro proceso: Reglamento Interno		Acta No.: 14 Reunión Ordinaria
	Proceso (Nivel 1): Utilización Bienes Comunes		Fecha de aprobación: 06/06/18
	Proceso (Nivel 2):		Versión: 1.0
	Analizado por: Comité Ejecutivo	Aprobado por: Asamblea General	

1. Propósito

Establecer directrices para el buen uso **DE AREAS DEPORTIVAS E INSTALACIONES RECREATIVAS**, con la finalidad de que estos bienes comunales, constituido por canchas de fútbol, básquet, vóley, espacios verdes, juegos infantiles y equipos de gimnasia puedan ser utilizadas por copropietarios y arrendatarios, en adelante llamados usuarios, de forma adecuada en su beneficio.

2. Descripción del procedimiento

No.	Descripción de tareas	Responsable
1.	Solicitar la reserva por escrito mediante el formato "Solicitud de Reserva".	Asistente Administrativo / Usuario
2.	Remitir a la Administración a través de correo electrónico: haciendacapelo@gmail.com o dejar personalmente en la oficina de Administración; con un tiempo mínimo de cinco (5) días laborables. Adjuntar la lista de invitados.	Usuario
3.	Registrar la reserva en el libro establecido para el uso del área, por parte de la Administración. Se considerará para el efecto la fecha y hora de presentación de las reservas.	Asistente Administrativo
4.	Registrar al ingreso en la bitácora a los invitados a utilizar la cancha	Guardia Garita

Políticas del Procedimiento:

El uso de este espacio es de uso exclusivo de los usuarios y sus invitados. Los usuarios deben estar al día en sus obligaciones económicas con la Administración por todo concepto; para poder disfrutar de estos espacios.

Es compromiso de todos cuidar y mantener en óptimas condiciones estas instalaciones. Los niños y personas de la tercera edad tendrán la prioridad en el uso.

Horarios:

El horario de utilización es de 05h30 a 23h00, de forma aleatoria, de tal manera que todos tengan oportunidad de su utilización.

Disposiciones Generales:

1. El tiempo de uso de las canchas por cada grupo es de 1 hora y 30 minutos, si el grupo que reservó no está presente, las canchas estarán disponibles para otros




**PROCEDIMIENTO: USO DE AREAS
DEPORTIVAS E INSTALACIONES
RECREATIVAS**

Código: CHCI-006

Fecha de
aprobación: 06/06/18

Versión: 1.0

- usuarios. Podrán hacer uso de mayor tiempo siempre y cuando nadie más requiera hacer uso de las mismas.
2. Todos los usuarios deberán mantener una actitud de respeto hacia todas las personas que están en las áreas verdes, especial consideración con los niños y adultos mayores.
 3. Si ingresa con mascotas a las áreas deportivas e instalaciones recreativas de la Urbanización, estas deben tener su collar y cadena. El dueño o el copropietario que solicito la reserva, están en la obligación de recoger los excrementos.
 4. Está terminantemente prohibido botar basura en las áreas deportivas, recreativas y áreas verdes. Cada usuario es responsable de recoger y colocar la basura en los tachos.
 5. Está terminantemente prohibido utilizar cualquier zona de las áreas deportivas, recreativas o áreas verdes como servicios higiénicos. Se cuenta con un baño habilitado en el ingreso sur de las áreas verdes y los baños sociales de la Casa Hacienda.
 6. Está terminantemente prohibido ingresar con autos, motos y cuadrones a estas instalaciones y en general a las áreas verdes.
 7. Se prohíbe ingresar a las canchas en estado de ebriedad o consumir bebidas alcohólicas o psicotrópicas en las canchas.
 8. Los invitados de los usuarios que ingresen en auto para utilizar las áreas deportivas e instalaciones recreativas, deberán observar estrictamente la velocidad máxima de circulación establecida en las vías internas, que es de 30 km/h; y, estacionar sus vehículos en los parqueaderos ubicados frente a las oficinas de Administración. Por ningún motivo podrán utilizar las calles aledañas como parqueaderos.
 9. Los Juegos Infantiles ubicados frente al área de BBQ, son de uso exclusivo de niños menores de 12 años. Los 5 equipos de gimnasia ubicados en las áreas verdes deben ser utilizados de forma adecuada. Es obligación de los copropietarios el velar por el buen uso y preservación de estas instalaciones.
 10. Está prohibido romper los cocos o toctes que se encuentran en las áreas verdes sobre las bancas de piedra en razón del deterioro que esto causa.


Ing. Roberto Terán Polo
PRESIDENTE




Cm. Wilson Sánchez
SECRETARIO